



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290-2019-MDS

Sabandía, 31 de diciembre del 2019

VISTOS:

Las Resoluciones Gerenciales Nros. 037-2019-GM/MDS; 043-2019-GM/MDS; 052-2019-GM/MDS; 063-2019-GM/MDS; 076-2019-GM/MDS; 078-2019-GM/MDS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Conforme al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, conforme al inciso 47.2 del mencionado decreto legislativo, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019, aprobadas mediante las Resoluciones Gerenciales Nros. 037-2019-GM/MDS; 043-2019-GM/MDS; 052-2019-GM/MDS; 063-2019-GM/MDS; 076-2019-GM/MDS; 078-2019-GM/MDS, respectivamente; emitidas por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, efectuadas dentro de la Unidad Ejecutora de tipo 003 a través de Créditos Presupuestarios y anulaciones en el marco presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla notificar a las áreas correspondientes; y con efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL